



ASOCIACIÓN DE CLUBES DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N°22/26

En la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, al día 11 del mes de agosto del año 2026, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla para dar a conocer el siguiente boletín, correspondiente a la Fecha 15 del Apertura 2026 y Fecha 5 en Inferiores del Clausura 2026:

SANCIONES

PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Alejo Olmos	49293701	Rivadavia Sport	207	1 fecha
Cristian Guzmán	46228214	Rivadavia Sport	207	1 fecha
Daniel Pino	43228822	Río Grande	186	2 fechas
Dylan Romero	43475860	Rivadavia Sport	205 inc. B	3 fechas
Santiago Timm	46918656	Tiro Federal	200 inc. A ap. 1	4 fechas

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Ana Aspitia	32241352	Tiro Federal	287 inc. 5	1 fecha
Giuliana Oroño	45695290	Atlético La Falda	186	2 fechas
Leila Molina	47465321	Solares	207	1 fecha
Luna Nieto	46508744	Villas Unidas	207	1 fecha
Luz Contreras	45592290	River Plate	207	1 fecha
Priscila Loza	46592212	Rivadavia Sport	287 inc. 5	2 fechas
Samira Romero	46592389	Rivadavia Sport	287 inc. 5	2 fechas

RESERVA MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Ignacio Villada	49324317	San Esteban	207	1 fecha
Matáis Villarroel	46034496	EMFI	201 inc. B ap. 6	2 fechas
Máximo Scorez	46508649	EMFI	207	1 fecha
Mayco Ponce	47465309	Rivadavia Sport	201 inc. B ap. 4	2 fechas
Nahuel Maldonado	50081377	Atlético La Falda	207	1 fecha
Nazareno Ortiz	44657079	Sportivo Huerta Grande	202 inc. A	2 fechas
Rodrigo González	44204945	Atlético La Falda	207	1 fecha
Sahir Sánchez	48130413	Sportivo Huerta Grande	207	1 fecha

CUARTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Fabrizio Campos	49290770	San Antonio	154	1 fecha
Facundo Gómez	48128000	Villas Unidas	154	1 fecha
Ismael Aidar	49866125	Independiente A	154	1 fecha
Jeremías Fonseca	49768925	San Esteban	154	1 fecha
Ramiro Valdez	48817063	Villas Unidas	154	1 fecha
Thiago Schmidt	48902640	Independiente A	154	1 fecha
Tiziano Decarli	48817650	EMFI	154	1 fecha
Tomás Molina	48603252	Independiente A	154	1 fecha

QUINTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Benjamín Oiza	51512338	San Lucas	154	1 fecha
Bruno Vergara	50090510	Rivadavia Sport	154	1 fecha
Juan Maldonado	51109400	San Antonio	154	1 fecha
Julián Ojeda	50744510	Villas Unidas	154	1 fecha
Juno Bazán	51019647	Racing	154	1 fecha
Laureano Moreno	51297260	Independiente A	154	1 fecha
Thiago López	51019503	Racing	154	1 fecha
Tobías Ceballos	51019428	Villas Unidas	154	1 fecha

SEXTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Alejandro Greco	52191250	Sportivo Huerta Grande	154	1 fecha
Jonathan Gerez	52843888	EMFI	154	1 fecha
Thiago Acceli	52745191	Villas Unidas	154	1 fecha
Thiago Paz	53118755	Martín Ferreyra	154	1 fecha
Thiago Rivero	52199342	Rivadavia Sport	154	1 fecha
Yoel Ceballos	52742273	San Esteban	154	1 fecha

VISTO

EXPEDIENTE N° 65/26: Falta de presentación de equipo del Club Martín Ferreyra en Novena División

VISTO el informe del árbitro correspondiente al encuentro que debía disputarse entre los clubes Independiente "B" de Cosquín y Martín Ferreyra de Malagueño, por la fecha 5 del Clausura 2026 correspondiente a la categoría Novena División, donde se informa la incomparecencia del Club Martín Ferreyra de Malagueño, este Tribunal **RESUELVE 1)** CORRER TRASLADO por el término perentorio de ciento veinte horas (CINCO DÍAS) al Club Martín Ferreyra de Malagueño para que ejerza su derecho a defensa conforme al Art. 7 del R.T.y P., debiendo presentar dicho descargo por escrito, detallando y justificando los motivos de la inasistencia; 2) Hacer saber a la institución que, de dejar vencer el término fijado sin presentar su defensa, se dará por decaído su derecho, juzgándosele en rebeldía.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EXPEDIENTES

EXPEDIENTE N° 63/26: Falta de presentación de equipo del Club Atlético La Falda en Novena División

VISTO el informe del árbitro correspondiente al encuentro programado de Novena División entre el local Club Independiente "A" de Cosquín y Club Atlético La Falda por la Fecha 5 del Clausura 2026, donde se constata la incomparecencia y falta de presentación del equipo visitante, y habiendo vencido el plazo legal sin que la institución infractora presentara su correspondiente descargo, este Tribunal **CONSIDERANDO QUE** la no presentación de una categoría a disputar un partido oficial sin causa justificada altera el normal desarrollo del certamen, y **QUE** la falta de comparecencia procesal del club imputado determina su rebeldía y la presunción de la infracción informada por el colegiado, **RESUELVE: 1)** Declarar en rebeldía al Club Atlético La Falda ante la falta de presentación de su defensa en tiempo y forma; **2)** Sancionar al Club Atlético La Falda con la pérdida del partido, registrándose el resultado de uno a cero (1-0) a favor del Club Independiente "A" de Cosquín, y disponer la deducción de tres (3) puntos de la tabla de posiciones de la categoría correspondiente a dicho club Atlético La Falda, de conformidad con los artículos 32, 33, 109 y 152 del R.T. y P.; **3)** Imponer al Club Atlético La Falda una multa económica equivalente al valor de 58 entradas generales por su incomparecencia injustificada según lo previsto en el Artículo 109 del R.T. y P.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

EXPEDIENTE N°64/26: Inhabilitación provisoria y solicitud de descargo para el jugador Enzo Calderón del Club San Esteban

VISTO las actuaciones obrantes en el presente expediente, el informe arbitral correspondiente al encuentro de Reserva Masculina y el descargo presentado por el Sr. Enzo Calderón, DNI 47.129.717, y **CONSIDERANDO QUE** del informe arbitral surge que, una vez finalizado el encuentro, el jugador se acercó al árbitro y, sin mediar palabra, le propinó dos golpes de puño en la espalda; que el jugador, al efectuar su descargo, reconoce el hecho y manifiesta su arrepentimiento por el acto cometido, sin aportar elementos que permitan desvirtuar lo informado por la autoridad arbitral; **QUE** la conducta desplegada constituye una agresión física directa contra el árbitro, revistiendo especial gravedad por afectar la autoridad y seguridad de quien se encuentra ejerciendo la función arbitral, correspondiendo aplicar una sanción proporcional a la entidad del hecho; **RESUELVE: 1)** Tener por presentado el descargo efectuado por el Sr. Enzo Calderón, DNI 47.129.717. (Art. 7 R.T.P.); **2)** Sancionar al Sr. Enzo Calderón, jugador del Club San Esteban, con la pena de un (1) año de suspensión por agredir físicamente al árbitro mediante dos golpes de puño una vez finalizado el encuentro. (Art. 183 R.T.P.); **3)** Dar por finalizada la inhabilitación provisoria oportunamente dispuesta, computándose el período cumplido conforme a las disposiciones reglamentarias. (Art. 22 R.T.P.).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

EXPEDIENTE N° 66/26: Nota de Racing sobre Cuarta División.

VISTO la nota presentada por el Club Racing de Valle Hermoso mediante la cual manifiesta su decisión de no disputar el encuentro pendiente de Cuarta División frente al Club San Esteban, correspondiente a la Fecha 2 del Torneo Clausura 2026, y solicita que se dé por perdido dicho encuentro; y **CONSIDERANDO QUE** la institución manifiesta expresamente su voluntad de no disputar el encuentro pendiente, correspondiendo establecer las consecuencias deportivas derivadas de dicha decisión y regularizar definitivamente la situación del encuentro; **RESUELVE: 1)** Tener por desistido al Club Racing de Valle Hermoso de disputar el encuentro pendiente de Cuarta División frente al Club San Esteban. (Art. 109 R.T.P.); **2)** Dar por perdido el encuentro para el Club Racing de Valle Hermoso, adjudicándose los tres (3) puntos al Club San Esteban y estableciéndose como resultado final Racing de Valle Hermoso 0 – San Esteban 1. (Arts. 109 y 152 R.T.P.); y **3)** Deducir al Club Racing de Valle Hermoso tres (3) puntos adicionales de la tabla de posiciones correspondiente al Torneo Clausura 2026. (Art. 109 R.T.P.).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

NOTAS INGRESADAS

- **Nota ingresada por el Club Martín Ferreyra sobre Cristian Sgariotto**

VISTO el descargo y solicitud de reducción de sanción presentada por el Club Atlético Martín Ferreyra en representación del Sr. Sgariotto Cristian, integrante del cuerpo técnico de dicha institución;

CONSIDERANDO QUE este Tribunal estima conveniente oír personalmente al involucrado a fin de contar con mayores elementos de juicio previo a resolver la presentación efectuada, **RESUELVE: 1)** Citar al Sr. Sgariotto Cristian, integrante del cuerpo técnico del Club Atlético Martín Ferreyra, a comparecer personalmente ante este Honorable Tribunal de Disciplina el día martes 18 de agosto a las 19:00 horas, en la sede de la Asociación de Clubes de Punilla, sita en la localidad de Cosquín, a fin de ser oído en relación con los hechos que motivaron la sanción y la solicitud de reducción presentada. (Art. 33 R.T.P.).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

- **Nota ingresada por el Club Independiente sobre Benjamín Cortez.**

VISTO el descargo presentado por el Sr. Benjamín Cortés, DNI 49.079.021, jugador del Club Atlético Independiente de Cosquín, mediante el cual manifiesta su disconformidad con la sanción impuesta y solicita que se revea la misma; **CONSIDERANDO QUE** este Tribunal estima conveniente oír personalmente al involucrado a fin de contar con mayores elementos de juicio previo a resolver la presentación efectuada, **RESUELVE: 1)** Citar al Sr. Benjamín Cortés, DNI 49.079.021, jugador del Club Atlético Independiente de Cosquín, a comparecer personalmente ante este Honorable Tribunal de Disciplina el día martes 18 de agosto a las 19:30 horas, en la sede de la Asociación de Clubes de Punilla, sita en la localidad de Cosquín, a fin de ser oído en relación con los hechos que motivaron la sanción y el descargo presentado. (Art. 33 R.T.P.).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Facundo Giménez Grella (presidente), Sr. Iván Goñi (secretario) y Sr. Valentín Gordillo (vocal).